



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100  
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125  
Particulares, anual pesetas. . . 150  
Número suelto corriente, 1'50  
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Lunes 30 de abril de 1962

Núm. 52

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

##### CIRCULAR

Habiéndose dispuesto recientemente, por la Presidencia del Gobierno, que la elaboración del Plan de obras para 1962, que habrán de ser subvencionadas con fondos de esta Comisión, tenga entrada en dicho Organismo en la primera quincena del próximo mes de mayo, hago saber a los Alcaldes de la provincia a quienes pueda interesar formular peticiones, que hasta el día 10 de dicho mes, pueden presentarlas, acompañadas de los proyectos respectivos y demás formalidades legales, en las oficinas de la Secretaría de esta Comisión, situadas en la Diputación Provincial.

Palencia 28 de abril de 1962.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Víctor Fragoso del Toro.

#### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 6, de fecha 12 de enero de 1962, se publicó una Circular en la que se interesaba envasen a esta Excm. Diputación, UNA COPIA CERTIFICADA DEL PADRON DE FAMILIAS POBRES DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA, formado y aprobado por los Ayuntamientos de esta provincia en cumplimiento del artículo 67 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de noviembre de 1953, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, cuyo plazo terminó el 31 de enero.

Como a pesar del tiempo transcurrido, aún no se haya remitido dicho padrón, con grave perjuicio para los incluidos en él, se recuerda el servicio, ya que entre tanto, no se tramitarán expedientes para el ingreso en los Establecimientos benéficos sanitarios dependientes o concertados con esta mencionada Diputación, con la advertencia de que, de no recibirse en el plazo de OCHO DIAS, se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, proponiéndole la sanción que proceda.

##### AYUNTAMIENTOS EN DESCUBIERTO

Abarca.  
Abastas.  
Aguilar de Campoo.  
Alba de los Cardaños.  
Amayuelas de Abajo.  
Antigüedad.  
Añoza.  
Arbejal.  
Arenillas de San Pelayo.  
Bustillo del Páramo.  
Bustillo de la Vega.  
Camporredondo de Alba.  
Celada de Robledo.  
Cenera de Zalima.  
Cevico Navero.  
Dehesa de Romanos.  
Hérmedes de Cerrato.  
Herreruela de Castillería.  
Itero Seco.  
Lavid de Ojeda.  
Lomas.  
Lores.  
Manquillos.  
Mantinos.  
Membrillar.  
Monzón de Campos.  
Nestar.  
Otero de Guardo.  
Perales.  
Población de Campos.

Polentinos.  
Pozo de Urama.  
Rebanal de las Llantas.  
Rehedo de Valdavia.  
Renedo de la Vega.  
Ribas de Campos.  
Riberos de la Cueva.  
San Román de la Cuba.  
San Salvador de Cantamuda.  
Santibáñez de Ecla.  
Soto de Cerrato.  
Torre de los Molinos.  
Triollo.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valde-Ucieza.  
Valoria del Alcor.  
Valsadornín.  
Vega de Doña Olimpa.  
Villabasta.  
Villaelles de Valdavia.  
Villafruel.  
Villalba de Guardo.  
Villalobón.  
Villalumbroso.  
Villamoronta.  
Villamuera de la Cueva.  
Villanueva de Henares.  
Villarrabé.  
Villatoquite.  
Villaturde.  
Villodrigo.  
Villoldo.  
Villota del Duque.

Palencia 24 de abril de 1962.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.—El Secretario General, Juan Fernández Peñaflor. 1174

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de mayo próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período vo-



luntario del Arbitrio sobre RODAJE Y ARRASTRE (carros y bicicletas), correspondiente al actual ejercicio de 1962 (excepto las bicicletas de Palencia capital y Baños de Cerrato), durante los mismos días en que se llevará a efecto la recaudación de las Contribuciones del Estado, según itinerario que se publica en este mismo BOLETIN OFICIAL, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de junio próximo. Transcurrido este plazo, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las Capitalidades de las Zonas recaudatorias, del 21 al 30 de mencionado mes de junio.

Palencia 27 de abril de 1962.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

1199

## Diputación Provincial de Palencia

### Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de mayo próximo dará comienzo en determinados pueblos de la provincia, cuyos Padrones de corriente e inspección se hallan confeccionados, la cobranza en período voluntario del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, productos AGRICOLAS (incluso trigo, cebada, centeno y avena) y GANADEROS, correspondientes a la producción de 1961.

Dicha cobranza se verificará durante los mismos días en que se lleve a efecto la recaudación de las Contribuciones del Estado, según itinerario que se publica en este mismo BOLETIN OFICIAL, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes, que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de junio próximo. Transcurrido este plazo, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias del 21 al 30 de mencionado mes de junio.

Palencia 27 de abril de 1962.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

1200

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

### Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de mayo próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Licencias Fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales; Licencia Fiscal de vehículos industriales correspondiente al año 1961; Impuesto sobre la Radioaudición y Televisión; Seguros Sociales en la Agricultura e Impuesto transitorio sobre determinados viñedos (O. M. 2-11-1954), correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de junio, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de junio.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia que si dejasen transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncian al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo intese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 26 de abril de 1962.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

1196

### Itinerario de cobranza

#### Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis del Hoyo Pérez.

Amayuelas de Abajo.....	12 mayo
Amayuelas de Arriba.....	12
Amusco.....	8 y 9
Astudillo.....	1 M. a 10 J.
Boadilla del Camino.....	11 mayo
Cordovilla la Real.....	14
Itero de la Vega.....	17
Lantadilla.....	17 y 18
Melgar de Yuso.....	18
Palacios del Alcor.....	10
Piña de Campos.....	8 y 9
Ribas de Campos.....	12
Santoyo.....	11
Támara.....	10
Torquemada.....	21, 22 y 23
Valbuena de Pisuegra.....	19
Valdeolmillos.....	23
Valdespina.....	16
Villajimena.....	16
Villalaco.....	14
Villamediana.....	21 y 22
Villodre.....	18
Villodrigo.....	19

#### Zona 2.ª—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	4 mayo
Antigüedad.....	4 y 5
Baltanás.....	1 M. a 10 J.
Castrillo de Don Juan.....	16 y 17 M.
Castrillo de Onielo.....	10
Cevico de la Torre.....	25 y 26
Cevico Navero.....	18
Cobos de Cerrato.....	22
Cubillas de Cerrato.....	19
Espinosa de Cerrato.....	25 y 26
Hérmedes de Cerrato.....	19
Herrera de Valdecañas.....	12
Hontoria de Cerrato.....	3
Hornillos de Cerrato.....	28
Palenzuela.....	22 y 23
Población de Cerrato.....	14
Quintana del Puente.....	9
Reinoso de Cerrato.....	8
Soto de Cerrato.....	9
Tabanera de Cerrato.....	17
Tariego.....	7
Valdecañas.....	12
Valle de Cerrato.....	5
Vertavillo.....	24
Villaconancio.....	21
Villahán de Palenzuela.....	16
Villaviudas.....	7 y 8

#### Zona 3.ª—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Pablo Zorita Estalayo y Alberto Fernández Urrea.

Abia de las Torres.....	2 mayo
Arconada.....	16
Bahillo.....	26
Bustillo del Páramo.....	27
Calzada de los Molinos.....	19
Calzadilla de la Cueva.....	22
Carrión de los Condes.....	2 M. a 10 J.

Cervatos de la Cueva.....	22 mayo
Prómista.....	10, 11 y 12
Fuente-Andrino.....	2
Lagartos.....	23
Las Cabañas de Castilla.....	9
Ledigos.....	23
Lomas.....	17
Marcilla de Campos.....	10
Moratinos.....	24
Nogal de las Huertas.....	25
Osornillo.....	8
Osorno.....	3, 4 y 5
Población de Arroyo.....	24
Población de Campos.....	14 y 15
Requena de Campos.....	11
Revenga de Campos.....	14 y 15
Ribera de la Cueva.....	21
San Cebrián de Campos.....	17 y 18
San Llorente de la Vega.....	3
San Mamés de Campos.....	29
Santillana de Campos.....	9
Torre de los Molinos.....	18
Valde-Ucieza.....	28 y 29
Villadiezma.....	8
Villaherreros.....	6 y 7
Villalcázar de Sirga.....	16
Villamuera de la Cueva.....	21
Villarmentero de Campos.....	26
Villaturde.....	25
Villoldo.....	19 y 20
Villovieco.....	13

**Zona 4.<sup>a</sup>—Capitalidad Cervera**

**Recaudador:** D. Severiano de las Heras Bombín.

**Auxiliares:** Don Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo.....	10 y 11 M.
Ajar del Rey.....	25 y 26
Alba de los Cardaños.....	18
Arbejal.....	21
Barrio de San Pedro.....	15
Barruelo de Santullán.....	14 y 15
Becerril del Carpio.....	9
Berzosilla.....	11
Brañosera.....	14
Camporredondo de Alba.....	18
Castrejón de la Peña.....	5
Celaúa de Robledo.....	17
Cenera de Zalima.....	9
Cervera de Pisuerga.....	1 M. a 10 J.
Cozuelos de Ojeda.....	4 mayo
Dehesa de Montejo.....	4
Guardo.....	7 y 8
Herreruela de Castillería.....	17
Lavid de Ojeda.....	2
Ligüézana.....	16
Lores.....	16
Micieces de Ojeda.....	2
Mudá.....	12
Nestar.....	14
Olmos de Ojeda.....	3
Otero de Guardo.....	18
Payo de Ojeda.....	2
Perazancas.....	4
Polentinos.....	17
Pomar de Valdivia.....	10 y 11
Prádanos de Ojeda.....	3
Quintanalugos.....	12
Rebanal de las Llantas.....	19
Redondo.....	16
Resoba.....	19
Respanda de la Peña.....	5
Salinas de Pisuerga.....	15
San Cebrián de Mudá.....	12
San Martín de los Herreros.....	19
San Salvador de Cantamuda.....	16
Santibáñez de Ecla.....	3
Santibáñez de la Peña.....	7 y 8
Santibáñez de Resoba.....	19
Triollo.....	18
Valdegama.....	9

Valoria de Aguilar.....	9 mayo
Valsadornín.....	18
Vega de Bur.....	2
Velilla del Río Carrión.....	7 y 8
Villabermudo.....	2
Villanueva de Henares.....	10

**Zona 5.<sup>a</sup>—Capitalidad Frechilla**

**Recaudador:** D. Jesús García Castro.

**Auxiliares:** D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	5 mayo
Abastas.....	1
Añoza.....	1
Autillo de Campos.....	5
Baquerín de Campos.....	4
Belmonte de Campos.....	23
Boada de Campos.....	7
Boadilla de Río Seco.....	2 y 3
Capillas.....	23
Cardeñosa de Volpejera.....	19
Castil de Vela.....	23
Castromocho.....	4 y 5
Cisneros.....	11 y 12
Frechilla.....	1 M. a 10 J.
Fuentes de Nava.....	21 y 22 M.
Guaza de Campos.....	3
Mazariegos.....	4
Maztecos de Valdeginete.....	11
Meneses de Campos.....	7
Paredes de Nava.....	16, 17 y 18
Pozo de Urama.....	14
Pozuelos del Rey.....	28
San Román de la Cuba.....	14
Villacidaler.....	2
Villada.....	28, 29 y 30
Villalcón.....	14
Villalumbroso.....	19
Villanueva del Rebollar.....	19
Villarramiel.....	24, 25 y 26
Villatoquite.....	1
Villelga.....	28
Villeras.....	7

**Zona 6.<sup>a</sup>—Capitalidad Palencia**

**Recaudador:** D. Pascual Catón Catón

**Auxiliares:** D. José María Hernández Villalán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia.....	14, 16 y 17 M.
Autilla del Pino.....	7
Baños de Cerrato.....	26, 28 y 29
Becerril de Campos.....	2, 3 y 4
Dueñas.....	18, 19 y 21
Fuentes de Valdepero.....	8
Grijota.....	2
Husillos.....	5
Magaz.....	8
Manquillos.....	9
Monzón de Campos.....	5
Palencia.....	1 M. a 10 J.
Pedraza de Campos.....	12 mayo
Perales.....	9
Revilla de Campos.....	10
Santa Cecilia del Alcor.....	11
Torremormojón.....	10
Valoria del Alcor.....	17
Villalobón.....	23
Villamartín de Campos.....	7
Villamuriel de Cerrato.....	10 y 11
Villaumbrales.....	3

**Zona 7.<sup>a</sup>—Capitalidad Saldaña**

**Recaudador:** D. Mauro González Nogal.

**Auxiliares:** D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	21 mayo
Ayuela.....	4
Bárcena de Campos.....	19
Báscones de Ojeda.....	11
Buenavista de Valdavia.....	9

Bustillo de la Vega.....	7 mayo
Calahorra de Boedo.....	12
Castrillo de Villavega.....	22
Collazos de Boedo.....	11
Congosto de Valdavia.....	9
Dehesa de Romanos.....	11
Espinosa de Villagorzal.....	16
Fresno del Río.....	3
Gozón de Ucieza.....	10
Herrera de Pisuerga.....	17, 18 y 19
Itero Seco.....	10
Mantinos.....	3
Membrillar.....	4
Olea de Boedo.....	11
Olmos de Pisuerga.....	17
Páramo de Boedo.....	12
Pedrosa de la Vega.....	14
Pino del Río.....	8
Poza de la Vega.....	5
Puebla de Valdavia (La).....	9
Quintanilla de Onsoña.....	10
Renedo de Valdavia.....	21
Renedo de la Vega.....	2
Revilla de Collazos.....	11
Saldaña.....	1 M. a 10 J.
San Cristóbal de Boedo.....	16 mayo
Santa Cruz de Boedo.....	16
Santervás de la Vega.....	14
Serna (La).....	2
Sotobañado.....	12
Tabanera de Valdavia.....	4
Valderrábano.....	4
Vega de Doña Olimpa.....	15
Ventosa de Pisuerga.....	17
Villabasta.....	21
Villaelles de Valdavia.....	21
Villafraque.....	4
Villalba de Guardo.....	3
Villaluenga de la Vega.....	5
Villameriel.....	18
Villamoronta.....	2
Villanueva de Abajo.....	16
Villanuño de Valdavia.....	18
Villaprovedo.....	16
Villarrabé.....	7
Villasarracino.....	19
Villasila.....	21
Villota del Duque.....	10
Villota del Páramo.....	5

**Servicio Nacional del Trigo**

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

*Plazo para la retirada de abonos de primavera correspondientes a vales expedidos por el S. N. T.*

De acuerdo con lo ordenado por la Delegación Nacional de este Servicio, la expedición de vales-concesión por el S. N. T. y la retirada de los correspondientes abonos de los Almacenes por parte de los agricultores, finaliza el día 5 del mes de mayo de 1962.

Los Almacenistas distribuidores de abonos presentarán toda clase de facturas en esta Jefatura Provincial antes del día 20 de mayo de 1962, en cuya fecha se dará por terminada la campaña de abonado de trigo 1961-62.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Palencia 28 de abril de 1962.—El Ingeniero-Jefe Provincial, José Foncillas López.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

#### Distrito Forestal de Palencia

#### Anuncio sobre deslinde del Monte «Las Cuestas», núm. 344, de la pertenencia de Villasila y Villamelendro de Valdavia

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Las Cuestas», núm. 344 del Catálogo de los de U. P., de esta provincia, de la pertenencia de Villasila y Villamelendro de Valdavia y sito en término municipal de Villasila de Valdavia, se hace público por el presente, en armonía con lo que dispone el Título III, epígrafe A., artículo 89 y siguientes del Reglamento de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y disposiciones concordantes, que esta Jefatura ha designado para ejecutar la operación, al Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal don César Cebrián Andrés, quien dará comienzo a la misma en el sitio, Mojón de tres Términos, en que se juntan los de Villasila de Valdavia, Vega de Doña Olimpa y Villabasta, a las diez de la mañana del día 22 de mayo del año en curso, procediendo a la colocación de los hitos o mojones provisionales a todo lo largo del perímetro del monte en el sentido de las agujas de un reloj.

Deberán o podrán asistir a la operación la Comisión de la Entidad Propietaria del monte y cuantos se crean interesados en la misma por razones de colindancia o de cualquier otra naturaleza, por sí propios o por representación legalmente establecida.

Palencia 27 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. Valentín Prieto.

1197

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Habiéndose padecido error, por esta Administración, en el anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 44, de fecha 11 de abril, por medio del presente se hace la siguiente rectificación en el presupuesto de contrata de las obras de saneamiento del Barrio del Otero, de esta capital, que figura con una cantidad de pts. 3.090.508'12; debiendo figurar según el pliego de condiciones aprobado la de 3.390.508'12 pesetas (TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS OCHO pesetas con doce céntimos).

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Palencia 25 de abril de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1195

## ITERO DE LA VEGA

### Anuncio de subasta

Se anuncia subasta para la enajenación y aprovechamiento de 300 árboles chopo, propiedad de este Ayuntamiento, sitos al pago «El Plantío Viejo», con un volumen aproximado de 60 metros cúbicos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 25 de mayo próximo y la apertura de las mismas se efectuará a las doce horas del día siguiente.

El tipo de tasación es de 40.000'00 pesetas.

A las proposiciones deberán adjuntarse carta de pago acreditativa de haber depositado el 2 por 100 de su tasación.

Los gastos de anuncios, permisos de corta y demás, serán de cargo del adjudicatario.

Si se quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 8 de junio a las doce horas, en los mismos precios y condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., enterado del pliego de condiciones por las que se rige la subasta para aprovechamiento de 300 árboles de chopo, sitos al pago de «El Plantío Viejo», con una cubicación aproximada de 60 metros cúbicos, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad (en letra) pesetas. Se acompaña carta de pago acreditativa de haber efectuado el depósito del 2 por 100 exigido al efecto.

..... a ..... de .....

El proponente.

Itero de la Vega 24 de abril de 1962.—El Alcalde, Ricardo Gallardo.

1176

## LEDIGOS

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ledigos 25 de abril de 1962.—El Alcalde, Jesús Arijá.

## LEDIGOS

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ledigos 25 de abril de 1962.—El Alcalde, Jesús Arijá.

1178

## MUDA

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mudá 24 de abril de 1962.—El Alcalde, D. Arto.

1177

## VERTAVILLO

### EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la aportación a la construcción de tres escuelas y dos viviendas en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1. de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 núm 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Vertavillo 24 de abril de 1962.—El Alcalde, E. del Moral.

1189